

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

148**MADRID NÚMERO 67**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 137 de 2009 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 71

En Madrid, a 3 de abril de 2013.—Vistos por don Ángel L. Ramos Muñoz, magistrado-juez sustituto de primera instancia número 67 de Madrid, los presentantes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad tramitados con el número 137 de 2009, a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Muelas García y asistida del letrado don José Luis González Crespo, contra doña Ana Muñoz Comino y don Primitivo García Peña, se ha dictado la presente en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra doña Ana Muñoz Comino y don Primitivo García Peña, todos ellos con la representación y asistencia ya citadas:

1. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al demandante la cantidad de 29.719,07 euros.
2. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al demandante los intereses pactados de la anterior cantidad.
3. Debo imponer e impongo el pago de las costas del procedimiento a los demandados.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la misma, así como para la admisión a trámite del recurso deberá la parte acompañar el resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de este Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por su señoría, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana Muñoz Comino y don Primitivo García Peña, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 18 de marzo de 2014.—El secretario (firmado).

(02/2.515/14)

